Anexo 02. Resoluciones expedidas

Evidencia Obligación 1.3

1.3. Apoyar la Secretaría de Planeación para la proyección de los actos administrativos que liquidan el efecto plusvalía.

RESOLUCIÓN No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL TRIBUTO DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA DE QUE TRATA EL ACUERDO 008 DE 2007, COMPILADO EN EL ACUERDO 015 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 8 del Decreto 264 del 18 de octubre de 2016, y,

CONSIDERANDO

1. Que por medio del Acuerdo 08 de 2007, compilado en el Acuerdo 015 de 2015 y modificado por el Acuerdo 020 de 2016, reglamentado mediante el Decreto 264 del 18 de octubre de 2016, se establecieron las condiciones generales para la aplicación de la participación en plusvalía en el municipio de Apartadó, contemplada en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

2. Que el inmueble identificado con Cédula Catastral **No. 0451001031000500006,** localizado en la dirección: **CL 104 N 108-05/21 AP A**, identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°008-60233,** de propiedad de **JOSE FABIAN BAUTISTA VEGA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N. **9.731.420**; ha sido beneficiado por el cambio de clasificación del suelo de conformidad con la **Resolución N°516 del 24 de noviembre de 2016 -** **"**DETERMINA EL EFECTO PLUSVALÍA Y LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE PREDIOS BENEFICIARIOS POR EL CAMBIO O MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN Y ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO QUE PERMITE UN MAYOR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO, CONFORME AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO 03 DE 2011. APLICA TARIFA DEL 40 % Y LIQUIDA VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO, IDENTIFICANDO CÉDULAS CATASTRALES ESPECÍFICAS**"** generando con su aprobación un mayor aprovechamiento, razón por la cual le fue determinado el mayor valor generado a partir de dicha decisión urbanística que dan lugar a la determinación del efecto plusvalía.

3. Que para la liquidación del tributo se hace indispensable aplicar la tarifa del 40% establecida en el artículo 10 del Acuerdo 015 de 2015 y la cual dio como resultado a febrero 2024 un valor por metro cuadrado equivalente a $2.564 como se define en el Artículo Primero de la Resolución **N° 516 del 24 de noviembre de 2016.**

4. Que para el cálculo de la participación en plusvalía se tomó como base el valor definido en el numeral anterior, ajustado al IPC mensual hasta el momento en que adquirió firmeza el Acto Administrativo de Liquidación General, es decir, la Resolución N° **516 del 24 de noviembre de 2016** con un valor de $4.244 por metro cuadrado. Posteriormente, se procede a calcular y ajustar este valor con el IPC hasta el mes de marzo de 2026.

5. Que una vez identificado el predio con Matrícula Inmobiliaria **N°008-60233**, se procede a verificar en el Plan de Ordenamiento Territorial el área sujeta a participación de plusvalía encontrando un total de 81,29 m^2 clasificado como **URBANO,** de conformidad con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

En consideración de lo expuesto,

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar oficialmente la participación en plusvalía para el predio con Cédula Catastral **No. 045100103100050006,** localizado en la dirección: **CL 104 N 108-05/21 AP A,** identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°008-60233,** de propiedad de **JOSE FABIAN BAUTISTA VEGA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **N. 9.731.420**, como se detalla a continuación:

Matricula Inmobiliaria	Área Gravable (m^2)	Tarifa (40%) de Plusvalía por m^2	Contribución Liquidada
008-60233	500,00 m^2	$4.244	$2.122.000
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y DOS MIL PESOS M/CTE			

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al (los) propietario (s) o poseedores entre otros, del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°008-60233** objeto de la participación en plusvalía, el contenido del presente acto de manera personal o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente a la Dirección en Apartadó: **CL 104 N 108-05/21 AP A**

ARTICULO TERCERO: Informar a los propietarios o poseedores entre otros, del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°008-60233** objeto de la participación en plusvalía**,** que deben realizar el pago en la cuenta de Ahorros No. 645-218-083-40 de Bancolombia a nombre del Municipio de Apartadó, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente liquidación so pena de incurrir en el pago de los intereses de mora a la tasa de interés tributario (LEGAL VIGENTE) y hasta que se compruebe su pago.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución en firme a la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente liquidación oficial procede el Recurso de Reconsideración en los términos del Artículo 720 del Estatuto Tributario y el parágrafo del artículo 8 del Decreto 264 de 2016, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Soluciones con Visión Jomar S.A.S / Contratista
Revisó: Marcela Torres C/ Contratista
Aprobó: Yamid A. Banquet Galarcio / Secretario Planeación y OT_____
Aprobó: Hosmany Castrillón / Jefe Oficina Jurídica_

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Apartadó _____, a las ____:_____ ____ En la ciudad, fecha y hora antes indicada, se notificó personalmente el contenido de la Resolución Nº_____ del día _____ del mes _____ del año _____ a la señor (a),_____. con cédula # _____,

Frente al presente acto proceden recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde, con la presente diligencia de notificación se hace constar la entrega de copia gratuita del acto que se le notifica. En constancia se firma por las partes que intervienen.

_____ _____

EL NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA**

Cel:

Dirc:

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL TRIBUTO DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA DE QUE TRATA EL ACUERDO 008 DE 2007, COMPILADO EN EL ACUERDO 015 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2016

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 8 del Decreto 264 del 18 de octubre de 2016, y,

CONSIDERANDO

1. Que por medio del Acuerdo 08 de 2007, compilado en el Acuerdo 015 de 2015 y modificado por el Acuerdo 020 de 2016, reglamentado mediante el Decreto 264 del 18 de octubre de 2016, se establecieron las condiciones generales para la aplicación de la participación en plusvalía en el municipio de Apartadó, contemplada en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

2. Que el inmueble identificado con Cédula Catastral **No. 0451002004001600022,** localizado en la dirección: **CR 103A N 25-49 LT 8 MZ D,** identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°008-64655,** de propiedad de **GRUPO EMPRESARIAL A Y M GLOBAL ZOMAC S.A.S**, con NIT. **N. 901279493-4**; ha sido beneficiado por el cambio de clasificación del suelo de conformidad con la **Resolución N°2077 del 20 de diciembre de 2024- "**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL EFECTO DE PLUSVALÍA CAUSADO EN RELACIÓN CON LOS PREDIOS UBICADOS EN UNA ZONA GEOECONÓMICA HOMOGÉNEA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 003 DE 2011 Y SE DETERMINA EL MONTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LIQUIDACIÓN.**"** generando con su aprobación un mayor aprovechamiento, razón por la cual le fue determinado el mayor valor generado a partir de dicha decisión urbanística que dan lugar a la determinación del efecto plusvalía.

3. Que para la liquidación del tributo se hace indispensable aplicar la tarifa del 40% establecida en el artículo 10 del Acuerdo 015 de 2015 y la cual dio como resultado a febrero 2024 un valor por metro cuadrado equivalente a $3.928 como se define en el Artículo Primero de la Resolución **N° 2077 del 20 de diciembre de 2024.**

4. Que para el cálculo de la participación en plusvalía se tomó como base el valor definido en el numeral anterior, ajustado al IPC mensual hasta el momento en que adquirió firmeza el Acto Administrativo de Liquidación General, es decir, la Resolución N° **2077 del 20 de diciembre de 2024** con un valor de $4.268 por metro cuadrado. Posteriormente, se procede a calcular y ajustar este valor con el IPC hasta el mes de febrero de 2026.

5. Que una vez identificado el predio con Matrícula Inmobiliaria **N°008-64655**, se procede a verificar en el Plan de Ordenamiento Territorial el área sujeta a participación de plusvalía encontrando un total de 175,60 m^2 clasificado como Urbano y **localizado en la Zona Homogénea 1-1-1-3-1-3-4 - Reposo 1**, de conformidad con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

En consideración de lo expuesto,

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar oficialmente la participación en plusvalía para el predio con Cédula Catastral **No. 045102004001600022,** localizado en la dirección: **CR 103A N 25-49 LT 8 MZ D,** identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°008-64655,** de propiedad de **GRUPO EMPRESARIAL A Y M GLOBAL ZOMAC S.A.S**, identificado (a) con Nit. **901279493-4**, como se detalla a continuación:

Matricula Inmobiliaria	Área Gravable (m^2)	Tarifa (40%) de Plusvalía por m^2	Contribución Liquidada
008-64655	175,60 m^2	$4.268	$749.461
VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE			

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al (los) propietario (s) o poseedores entre otros, del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°008-64655** objeto de la participación en plusvalía, el contenido del presente acto de manera personal o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente a la Dirección en Apartadó: **CR 103A N 25-49 LT 8 MZ D**

ARTICULO TERCERO: Informar a los propietarios o poseedores entre otros, del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°008-64655** objeto de la participación en plusvalía**,** que deben realizar el pago en la cuenta de Ahorros No. 645-218-083-40 de Bancolombia a nombre del Municipio de Apartadó, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente liquidación so pena de incurrir en el pago de los intereses de mora a la tasa de interés tributario (LEGAL VIGENTE) y hasta que se compruebe su pago.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución en firme a la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente liquidación oficial procede el Recurso de Reconsideración en los términos del Artículo 720 del Estatuto Tributario y el parágrafo del artículo 8 del Decreto 264 de 2016, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Soluciones con Visión Jomar S.A.S / Contratista
Revisó: Yamid A. Banquet Galarcio / Secretario Planeación y OT_____
Aprobó: Hosmany Castrillón / Jefe Oficina Jurídica_

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Apartadó _____, a las ____:_____ ____ En la ciudad, fecha y hora antes indicada, se notificó personalmente el contenido de la Resolución Nº_____ del día _____ del mes _____ del año _____ a la señor (a),_____. con cédula # _____,

Frente al presente acto proceden recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde, con la presente diligencia de notificación se hace constar la entrega de copia gratuita del acto que se le notifica. En constancia se firma por las partes que intervienen.

_____ _____

EL NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA**

Cel:

Dirc:

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL TRIBUTO DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA DE QUE TRATA EL ACUERDO 008 DE 2007, COMPILADO EN EL ACUERDO 015 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2016

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 8 del Decreto 264 del 18 de octubre de 2016, y,

CONSIDERANDO

1. Que por medio del Acuerdo 08 de 2007, compilado en el Acuerdo 015 de 2015 y modificado por el Acuerdo 020 de 2016, reglamentado mediante el Decreto 264 del 18 de octubre de 2016, se establecieron las condiciones generales para la aplicación de la participación en plusvalía en el municipio de Apartadó, contemplada en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

2. Que el inmueble identificado con Cédula Catastral **No. 0451001038000100011,** localizado en la dirección: **CL 91 N 95A-71 A 201,** identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°008-64655,** de propiedad de **SHIRLEY PAOLA PARRA** ROPAIN identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N. **39.460.526**; ha sido beneficiado por el cambio de clasificación del suelo de conformidad con la **Resolución N°2087 del 20 de diciembre de 2024 - "**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL EFECTO DE PLUSVALÍA CAUSADO EN RELACIÓN CON LOS PREDIOS UBICADOS EN UNA ZONA GEOECONÓMICA HOMOGÉNEA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 001 DE 2023 Y SE DETERMINA EL MONTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LIQUIDACIÓN" generando con su aprobación un mayor aprovechamiento, razón por la cual le fue determinado el mayor valor generado a partir de dicha decisión urbanística que dan lugar a la determinación del efecto plusvalía.

3. Que para la liquidación del tributo se hace indispensable aplicar la tarifa del 40% establecida en el artículo 10 del Acuerdo 015 de 2015 y la cual dio como resultado a febrero 2024 un valor por metro cuadrado equivalente a $8.865 como se define en el Artículo Primero de la Resolución **N° 2087 del 20 de diciembre de 2024.**

4. Que para el cálculo de la participación en plusvalía se tomó como base el valor definido en el numeral anterior, ajustado al IPC mensual hasta el momento en que adquirió firmeza el Acto Administrativo de Liquidación General, es decir, la Resolución N° **2087 del 20 de diciembre de 2024** con un valor de $9.631 por metro cuadrado. Posteriormente, se procede a calcular y ajustar este valor con el IPC hasta el mes de febrero de 2026.

5. Que una vez identificado el predio con Matrícula Inmobiliaria **N°008-56872**, se procede a verificar en el Plan de Ordenamiento Territorial el área sujeta a participación de plusvalía encontrando un total de 46,76 m^2 clasificado como **Urbano y localizado en la Zona Homogénea 1-1-1-1-1-12-2 - Urbano 15,** de conformidad con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

En consideración de lo expuesto,

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar oficialmente la participación en plusvalía para el predio con Cédula Catastral **No. 045100103800010011,** localizado en la dirección: **CL 91 N 95A-71 A 201,** identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°008-56872,** de propiedad de **SHIRLEY PAOLA PARRA ROPAIN** identificada con la Cédula de Ciudadanía **N. 39.460.526**, como se detalla a continuación:

Matricula Inmobiliaria	Área Gravable (m^2)	Tarifa (40%) de Plusvalía por m^2	Contribución Liquidada
008-56872	46,76 m^2	$8.865	$450.346
VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE			

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al (los) propietario (s) o poseedores entre otros, del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°008-56872** objeto de la participación en plusvalía, el contenido del presente acto de manera personal o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente a la Dirección en Apartadó: **CL 91 N 95A-71 A 201**

ARTICULO TERCERO: Informar a los propietarios o poseedores entre otros, del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°008-56872** objeto de la participación en plusvalía**,** que deben realizar el pago en la cuenta de Ahorros No. 645-218-083-40 de Bancolombia a nombre del Municipio de Apartadó, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente liquidación so pena de incurrir en el pago de los intereses de mora a la tasa de interés tributario (LEGAL VIGENTE) y hasta que se compruebe su pago.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución en firme a la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente liquidación oficial procede el Recurso de Reconsideración en los términos del Artículo 720 del Estatuto Tributario y el parágrafo del artículo 8 del Decreto 264 de 2016, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Soluciones con Visión Jomar S.A.S / Contratista
Revisó: Yamid A. Banquet Galarcio / Secretario Planeación y OT_____
Aprobó: Hosmany Castrillón / Jefe Oficina Jurídica_

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Apartadó _____, a las ____:_____ ____ En la ciudad, fecha y hora antes indicada, se notificó personalmente el contenido de la Resolución Nº_____ del día _____ del mes _____ del año _____ a la señor (a),_____. con cédula # _____,

Frente al presente acto proceden recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde, con la presente diligencia de notificación se hace constar la entrega de copia gratuita del acto que se le notifica. En constancia se firma por las partes que intervienen.

_____ _____

EL NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA**

Cel:

Dirc:

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL TRIBUTO DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA DE QUE TRATA EL ACUERDO 008 DE 2007, COMPILADO EN EL ACUERDO 015 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 8 del Decreto 264 del 18 de octubre de 2016, y,

CONSIDERANDO

1. Que por medio del Acuerdo 08 de 2007, compilado en el Acuerdo 015 de 2015 y modificado por el Acuerdo 020 de 2016, reglamentado mediante el Decreto 264 del 18 de octubre de 2016, se establecieron las condiciones generales para la aplicación de la participación en plusvalía en el municipio de Apartadó, contemplada en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

2. Que el inmueble identificado con Cédula Catastral **No. 0451001039000700015,** localizado en la dirección: **CR 105 N 94-19/23/25 LT 14 MZ C5,** identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°008-52404,** de propiedad de **RAÚL HUMBERTO LOPERA RESTREPO** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **N. 8.392.687**; ha sido beneficiado por el cambio de clasificación del suelo de conformidad con la **Resolución N°522 del 24 de noviembre de 2016 - "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA PARTICIPACIÓN DEL EFECTO PLUSVALÍA EN LOS PREDIOS QUE SON BENEFICIARIOS COMO RESULTADO DEL CAMBIO DEL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN O LA ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO QUE LE PERMITE UN MAYOR APROVECHAMIENTO DEL SUELO, ADOPTADA MEDIANTE EL ACUERDO 03 DE 2011 (PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL) Y SE DETERMINA EL MONTO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**"** generando con su aprobación un mayor aprovechamiento, razón por la cual le fue determinado el mayor valor generado a partir de dicha decisión urbanística que dan lugar a la determinación del efecto plusvalía.

3. Que para la liquidación del tributo se hace indispensable aplicar la tarifa del 40% establecida en el artículo 10 del Acuerdo 015 de 2015 y la cual dio como resultado a **septiembre 2016** un valor por metro cuadrado equivalente a $5.690 cómo se define en el Artículo Primero de la Resolución **N° 522 del 24 de noviembre de 2016.**

4. Que para el cálculo de la participación en plusvalía se tomó como base el valor definido en el numeral anterior, ajustado al IPC mensual hasta el momento en que adquirió firmeza el Acto Administrativo de Liquidación General, es decir, la Resolución N° **522 del 24 de noviembre de 2016** con un valor de $9.419 por metro cuadrado. Posteriormente, se procede a calcular y ajustar este valor con el IPC hasta el mes de febrero de 2026.

5. Que una vez identificado el predio con Matrícula Inmobiliaria **N°008-52404**, se procede a verificar en el Plan de Ordenamiento Territorial el área sujeta a participación de plusvalía encontrando un total de 96,00 m^2 clasificado como **Urbano,** de conformidad con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

En consideración de lo expuesto,

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
SC 1712-1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar oficialmente la participación en plusvalía para el predio con Cédula Catastral **No. 0451001039000700015,** localizado en la dirección: **CR 105 N 94-19/23/25 LT 14 MZ C5,** identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°008-52404,** de propiedad de **RAÚL HUMBERTO LOPERA RESTREPO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N. 8.392.687**, como se detalla a continuación:

Matricula Inmobiliaria	Área Gravable (m^2)	Tarifa (40%) de Plusvalía por m^2	Contribución Liquidada
008-52404	96,00 m^2	$9.419	$904.224
VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/CTE			

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al (los) propietario (s) o poseedores entre otros, del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°008-52404** objeto de la participación en plusvalía, el contenido del presente acto de manera personal o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente a la Dirección en Apartadó: **CR 105 N 94-19/23/25 LT 14 MZ C5**

ARTICULO TERCERO: Informar a los propietarios o poseedores entre otros, del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°008-52404** objeto de la participación en plusvalía**,** que deben realizar el pago en la cuenta de Ahorros No. 645-218-083-40 de Bancolombia a nombre del Municipio de Apartadó, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente liquidación so pena de incurrir en el pago de los intereses de mora a la tasa de interés tributario (LEGAL VIGENTE) y hasta que se compruebe su pago.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución en firme a la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente liquidación oficial procede el Recurso de Reconsideración en los términos del Artículo 720 del Estatuto Tributario y el parágrafo del artículo 8 del Decreto 264 de 2016, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Soluciones con Visión Jomar S.A.S / Contratista
Revisó: Marcela Torres C/ Contratista
Revisó: Yamid A. Banquet Galarcio / Secretario Planeación y OT_____
Aprobó: Hosmany Castrillón / Jefe Oficina Jurídica_

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Apartadó _____, a las ____:_____ ____ En la ciudad, fecha y hora antes indicada, se notificó personalmente el contenido de la Resolución Nº_____ del día _____ del mes _____ del año _____ a la señor (a),_____. con cédula # _____,

Frente al presente acto proceden recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde, con la presente diligencia de notificación se hace constar la entrega de copia gratuita del acto que se le notifica. En constancia se firma por las partes que intervienen.

_____ _____

EL NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA**

Cel:

Dirc:

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL TRIBUTO DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA DE QUE TRATA EL ACUERDO 008 DE 2007, COMPILADO EN EL ACUERDO 015 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 8 del Decreto 264 del 18 de octubre de 2016, y,

CONSIDERANDO

1. Que por medio del Acuerdo 08 de 2007, compilado en el Acuerdo 015 de 2015 y modificado por el Acuerdo 020 de 2016, reglamentado mediante el Decreto 264 del 18 de octubre de 2016, se establecieron las condiciones generales para la aplicación de la participación en plusvalía en el municipio de Apartadó, contemplada en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

2. Que el inmueble identificado con Cédula Catastral **No. 0451001039000700015,** localizado en la dirección: **CR 105 N 94-19/23/25 LT 14 MZ C5,** identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°008-52404,** de propiedad de **RAÚL HUMBERTO LOPERA RESTREPO** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **N. 8.392.687**; ha sido beneficiado por el cambio de clasificación del suelo de conformidad con la **Resolución N°2.088 del 20 de Diciembre de 2024 - "**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL EFECTO DE PLUSVALÍA CAUSADO EN RELACIÓN CON LOS PREDIOS UBICADOS EN UNA ZONA GEOECONÓMICA HOMOGÉNEA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 001 DE 2023 Y SE DETERMINA EL MONTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LIQUIDACIÓN**"** generando con su aprobación un mayor aprovechamiento, razón por la cual le fue determinado el mayor valor generado a partir de dicha decisión urbanística que dan lugar a la determinación del efecto plusvalía.

3. Que para la liquidación del tributo se hace indispensable aplicar la tarifa del 40% establecida en el artículo 10 del Acuerdo 015 de 2015 y la cual dio como resultado a **febrero 2024** un valor por metro cuadrado equivalente a $10.331 cómo se define en el Artículo Primero de la Resolución **N°2.088 del 20 de Diciembre de 2024.**

4. Que para el cálculo de la participación en plusvalía se tomó como base el valor definido en el numeral anterior, ajustado al IPC mensual hasta el momento en que adquirió firmeza el Acto Administrativo de Liquidación General, es decir, la Resolución **N°2.088 del 20 de Diciembre de 2024** con un valor de $11.223 por metro cuadrado. Posteriormente, se procede a calcular y ajustar este valor con el IPC hasta el mes de febrero de 2026.

5. Que una vez identificado el predio con Matrícula Inmobiliaria **N°008-52404**, se procede a verificar en el Plan de Ordenamiento Territorial el área sujeta a participación de plusvalía encontrando un total de 96,00 m^2 clasificado como **Urbano,** de conformidad con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

En consideración de lo expuesto,

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar oficialmente la participación en plusvalía para el predio con Cédula Catastral **No. 0451001039000700015,** localizado en la dirección: **CR 105 N 94-19/23/25 LT 14 MZ C5,** identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°008-52404,** de propiedad de **RAÚL HUMBERTO LOPERA RESTREPO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N. 8.392.687**, como se detalla a continuación:

Matricula Inmobiliaria	Área Gravable (m^2)	Tarifa (40%) de Plusvalía por m^2	Contribución Liquidada
008-52404	96,00 m^2	$9.419	$1.077.408
VALOR EN LETRAS: UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE			

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al (los) propietario (s) o poseedores entre otros, del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°008-52404** objeto de la participación en plusvalía, el contenido del presente acto de manera personal o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente a la Dirección en Apartadó: **CR 105 N 94-19/23/25 LT 14 MZ C5**

ARTICULO TERCERO: Informar a los propietarios o poseedores entre otros, del inmueble con matrícula inmobiliaria **N°008-52404** objeto de la participación en plusvalía**,** que deben realizar el pago en la cuenta de Ahorros No. 645-218-083-40 de Bancolombia a nombre del Municipio de Apartadó, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente liquidación so pena de incurrir en el pago de los intereses de mora a la tasa de interés tributario (LEGAL VIGENTE) y hasta que se compruebe su pago.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución en firme a la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente liquidación oficial procede el Recurso de Reconsideración en los términos del Artículo 720 del Estatuto Tributario y el parágrafo del artículo 8 del Decreto 264 de 2016, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Soluciones con Visión Jomar S.A.S / Contratista
Revisó: Marcela Torres C/ Contratista
Revisó: Yamid A. Banquet Galarcio / Secretario Planeación y OT_____
Aprobó: Hosmany Castrillón / Jefe Oficina Jurídica_

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Apartadó _____, a las ____:_____ ____ En la ciudad, fecha y hora antes indicada, se notificó personalmente el contenido de la Resolución Nº_____ del día _____ del mes _____ del año _____ a la señor (a),_____. con cédula # _____,

Frente al presente acto proceden recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde, con la presente diligencia de notificación se hace constar la entrega de copia gratuita del acto que se le notifica. En constancia se firma por las partes que intervienen.

_____ _____

EL NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA**

Cel:

Dirc:

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM